

tres varas de largo y nueve de ancho, lindan-
do por levante y mediodía con el pretendiente
y poniente Pedro Guerrero y por norte texeno
a la relicca o faxim, imponiendole el censo enfi-
teutico de medio real de v. on que ha de pagar a-
nualmente a los Propios de esta Ciudad en re-
conocimiento del dominio directo que tiene a
su texeno valioso: y que quedando el expet.
unido a este Libro Capitulat se dé testimonio
de él al intererado para darse otro a la Contad.^a

Pasaron y langorta
en el Cab. de la Nava

En vista del memorial de Thomas Vilar Dipu-
tado del Cabero de la Nava que solicita se exone-
re a aquel partido el reparim.^{to} de pasanos por ser
muy pocos los que hay en él y otros vitiles para
la extincion de langorta. e que hay mucha co-
pia en dha diputacion Acordó la Ciudad: no
haber lugar la referida pretension: que el refe-
rido partido cumpla con la contribucion de pasa-
nos q.^e le corresponde: y que el S.^{or} D. Benito de
Moya Angeler, Regidor, pase immediatam.^{te} a
dho. partido y reconozca los sitios donde se enuen-
tre la langorta e q.^e se da cuenta en dho. memorial
informando a la Ciud.^a q.^e tomar la corresp.^{te} provid.^a

Con lo q.^e se concluyó este Cabildo q.^e firmó el S.^{or} Corregidor
y dos de los S.^{res} Regidores concur.^{tes} e q.^e yo el Esc. Doy fe =

Mado

D. Juan Maxiano
D. Andres Jara
D. Valera

D. Juan Maxiano
D. Poyata

Ante mi

D. Valeriano Paez

Mendo

